



Notario de Santiago Humberto Quezada Moreno

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de DELEGACION ESPECIAL DE MANDATO GERENCIA CORPORATIVA SUPPLY CHAIN otorgado el 03 de Enero de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Humberto Quezada Moreno.-

Av. Apoquindo 3196, Las Condes.-

Repertorio Nro: 48 - 2024.-

Santiago, 04 de Enero de 2024.-



123456815244
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456815244.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71hquezmor&ndoc=123456815244>.- .-

CUR Nro: F4823-123456815244.-

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DE SANTIAGO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

DELEGACIÓN ESPECIAL DE MANDATO

ENAP REFINERÍAS S.A.

A

NAVEAS FARIAS, CARLOS MAURICIO

Y

OTROS

Gerencia Corporativa Supply Chain

Repertorio N° 48/2024

OT N°: 814323

Abogado: Marcelo Aguilar Bailey

En Santiago de Chile, a **tres de enero del año dos mil veinticuatro**, ante mí, **HUMBERTO QUEZADA MORENO**, Abogado, Notario Público, Titular de la Vigésimo Sexta Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo número tres mil ciento noventa y seis, comuna de Las Condes, comparece: don **PATRICIO GABRIEL FARFÁN BÓRQUEZ**, quien declara ser chileno, divorciado, Ingeniero Civil Químico, cédula nacional de identidad número doce millones



Pag: 2/15



Certificado N°
123456815244
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos
2 cuarenta y siete guión ocho, en su calidad de Gerente
3 General y en representación de **ENAP REFINERÍAS**
4 **S.A.**, del giro de su denominación, rol único tributario
5 número ochenta y siete millones setecientos cincuenta
6 y seis mil quinientos guión nueve, ambos domiciliados
7 en Avenida Borgoño número veinticinco mil setecientos
8 setenta y siete, comuna de Concón, Región de
9 Valparaíso, en adelante también la "**Sociedad**"; el
10 compareciente, mayor de edad, de paso en ésta, quien
11 acredita su identidad con la cédula antes indicada y
12 expone: **PRIMERO:** Que, de conformidad con las
13 facultades legales, estatutarias y las conferidas en su
14 calidad de Gerente General de **ENAP REFINERÍAS**
15 **S.A.**, está facultado para conferir mandatos y poderes
16 generales o especiales, delegar y reasumir, en todo o
17 en parte, sus facultades, lo que no será oponible a
18 terceros y, por consiguiente, las actuaciones de los
19 delegados obligarán a la Sociedad mandante.
20 **SEGUNDO:** Por razones de buen servicio y
21 administración de la Sociedad, resuelve delegar
22 mandato con poderes suficientes a los gerentes y
23 directores que a continuación se indican para actuar
24 en nombre y representación de ENAP Refinerías S.A.
25 en materias relacionadas con logística marítima y
26 terrestre, terminales marítimos, la Dirección de
27 Almacenamiento y Oleoductos y transporte de todo
28 tipo. **TERCERO:** Por el presente instrumento, don
29 **PATRICIO GABRIEL FARFÁN BÓRQUEZ**, en su
30 carácter de gerente general, actuando en



HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO

26º NOTARIA
DE SANTIAGO

1 representación de ENAP Refinerías S.A., debidamente
2 facultado al efecto, y en representación de la Sociedad,
3 viene en delegar mandato a don **CARLOS MAURICIO**
4 **NAVEAS FARÍAS**, Gerente Corporativo Supply Chain,
5 don **RICARDO BUENO BERTICHEVIC**, Gerente de
6 Logística, don **CARLOS MASOT BÓRQUEZ**, Director de
7 Integridad de Terminales, don **LUIS BLANCO**
8 **PACHECO**, Director de Integridad de Oleoductos, doña
9 **CATHERINE CALVO GONZÁLEZ**, Directora Terminal
10 Marítimo San Vicente, don **JAVIER EDUARDO**
11 **GONZÁLEZ LÓPEZ**, Director de Control y Contratos, y
12 don **ALEJANDRO LUCO SALINAS**, Director de
13 Almacenamiento y Oleoductos. Las facultades que se
14 otorgan a los apoderados, cuya forma de ejercicio y
15 limitaciones se indican más adelante, son las
16 siguientes: **Uno**. Representar a la Sociedad para
17 acordar, realizar y suscribir toda clase de contratos,
18 convenios, declaraciones, operaciones y actos jurídicos
19 que requiera la marcha, administración y negocios de
20 la Empresa, pudiendo convenir en ellos toda clase de
21 pactos, estipulaciones o declaraciones, estén o no
22 contemplados especialmente por las leyes y sean de su
23 esencia, de su naturaleza o meramente accidentales,
24 fijar precios, intereses, rentas, honorarios,
25 remuneraciones, reajustes, riesgos, indemnizaciones,
26 plazos, quitas o esperas, condiciones, deberes,
27 atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega,
28 facultades de percibir y entregar, así como
29 enmendarlos, modificarlos o reformarlos, extenderlos,
30 prorrogarlos y renovarlos, dejarlos sin efecto,



1 rescindirlos, extinguirlos o resolverlos, desahuciarlos,
2 resciliarlos y, en general, terminarlos o solicitar su
3 terminación, ejercitar todos los derechos que a la
4 Sociedad le correspondan conforme a los mismos,
5 exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas,
6 ceder contratos o subcontratar; **Dos.** contratos de
7 compraventa pudiendo comprar, vender, ceder,
8 enajenar, adquirir y permutar toda clase de bienes
9 muebles corporales e incorporales, incluyendo la
10 enajenación por medio del endoso de conocimientos de
11 embarque; contratos de prestación de servicios
12 materiales o inmateriales, a honorarios u otros,
13 modificarlos y ponerles término; contratos de
14 arrendamiento de bienes, pudiendo dar o tomar en
15 arrendamiento bienes muebles o inmuebles, concertando
16 el precio, modalidades y demás condiciones de tales
17 contratos, hacer los gastos propios de la
18 administración y refacciones de toda clase; transferir,
19 renovar, prorrogar, rescindir o modificar tales
20 contratos cuando fuere necesario; cobrar, percibir y
21 pagar las rentas en término, así como las atrasadas o
22 cualquier suma de dinero que pueda adeudarse por
23 cualquier otro concepto, firmar o exigir los
24 correspondientes recibos, cancelaciones, cartas de
25 pago y otros documentos del caso; prestar o exigir
26 fianzas o depósitos y requerir de los arrendatarios el
27 pago de impuestos y reparaciones a su cargo, celebrar
28 contratos de arrendamiento con promesa de
29 compraventa o leasing operativos o financieros sobre
30 toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e

Pag: 5/15



Certificado
123456815244
Verifique validez
<http://www.fojas.>

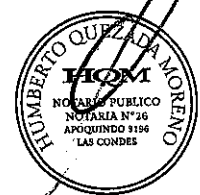


HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO

26ª NOTARIA
DE SANTIAGO

1 incorporales; contratos de seguros contra cualquier
2 riesgo, sobre personas, bienes, patrimonio o valores;
3 acordar y pagar primas, fijar riesgos, estipular plazos
4 y demás condiciones, cobrar, endosar, transferir y
5 cancelar pólizas, aprobar e impugnar liquidaciones y
6 cobrar indemnizaciones en casos de siniestro;
7 contratos de depósito de toda clase de bienes,
8 conviniendo sus condiciones; contratos de comodato y
9 concesiones, tanto de bienes de la Sociedad como de
10 bienes nacionales de uso público o fiscales, de
11 confección de obra material, leasing, secuestro,
12 mutuo, depósito, transacción, cambio, anticresis,
13 cuenta corriente mercantil, comisión, correduría,
14 fletamento, agencia, distribución, representación,
15 contratos de construcción, de ingeniería, fabricación,
16 suministro y/o mantención, contratos de trabajos
17 petroleros específicos y especiales de operación
18 petrolera; contratos de transporte por vía terrestre,
19 marítima, fluvial, lacustre, aérea o por cualquier
20 medio que resulte adecuado, de despacho de naves y
21 mercaderías en general consignadas a la Empresa o a
22 las empresas que ésta represente o de las que sea
23 agente o para el embarque de los artículos, productos
24 de todo tipo, materias o mercaderías que ella
25 produzca, remita o exporte o importe por cuenta
26 propia o ajena; contratos para la explotación de
27 franquicias y toda clase de servicios comerciales,
28 pudiendo incluso actuar como representante de
29 compañías extranjeras; suscribir acuerdos de
30 confidencialidad y/o memorandos de entendimiento en



1 que además de la entrega y/o recepción de
2 información, el tratamiento reservado de la misma y
3 las obligaciones derivadas de estos compromisos se
4 asuman obligaciones económicas o dinerarias, y, en
5 general, celebrar cualquier otro contrato nominado o
6 no, pudiendo acordar y modificar toda clase de pactos
7 y estipulaciones, estén o no contempladas
8 especialmente por las leyes y otras disposiciones
9 reglamentarias y sean de su esencia, naturaleza o
10 meramente accidentales y, en especial, aceptar toda
11 clase de cauciones en favor de la Empresa, ejercitar y
12 renunciar acciones de nulidad, resolución, rescisión y,
13 en general, ejercer y renunciar los derechos que
14 competen a la Empresa Nacional del Petróleo; dentro
15 de estas facultades se incluye poder representar a la
16 Empresa en licitaciones públicas o privadas,
17 internacionales, nacionales, regionales, provinciales,
18 municipales o de cualquier otro ámbito territorial o
19 político-administrativo, efectuadas por entidades
20 públicas o privadas en cuanto a partícipe, proponente
21 u oferente, o en procesos de contratación
22 desarrollados por la Empresa; presentar ofertas,
23 propuestas y/o presupuestos, tomando y retirando
24 depósitos u otras garantías de mantenimiento de
25 ofertas y de cumplimiento de contratos, u otras que
26 fueren exigidas de conformidad a la ley o las bases del
27 respectivo proceso licitatorio; realizar, observar,
28 contestar o impugnar ofertas, adjudicaciones,
29 contratos y/o cualquier actuación, comunicación o
30 procedimiento relacionado con el respectivo concurso o



HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DE SANTIAGO

1 licitación, sea en cuanto a partícipe o como mandante
2 del proceso; y suscribir a nombre de la Empresa todo
3 tipo de actos, declaraciones, contratos y compromisos
4 derivados de la adjudicación de las licitaciones o
5 procesos, incluyendo Órdenes de Compra, Órdenes de
6 Servicio, u Órdenes de Trabajo en contratos
7 adjudicados, como asimismo modificaciones y/o
8 finiquitos relativos a dichos actos o contratos, todo
9 ello conforme con el Estándar Corporativo de Compras
10 y Contrataciones del Grupo de Empresas ENAP vigente
11 o aquella que la modifique o reemplace o suceda; **Tres.**
12 Realizar cesiones de toda clase de derechos reales,
13 personales y litigiosos, y aceptar cesiones de los
14 mismos; **Cuatro.** Otorgar prendas y/o prohibiciones de
15 enajenar, gravar o celebrar actos o contratos para
16 asegurar el pago de obligaciones de la Sociedad o de
17 terceros, aceptar dichas garantías y recibir en prenda
18 en favor de la Sociedad valores mobiliarios, derechos,
19 acciones y demás bienes corporales o incorporeales, sea
20 en prenda civil, mercantil, bancaria, sean cualesquiera
21 otras especiales, como asimismo, alzar y/o cancelar
22 los gravámenes y prohibiciones antes señalados; y
23 pactar solidaridad activa y pasiva; **Cinco.** Gravar,
24 constituir, aceptar, alzar y cancelar prohibiciones,
25 gravámenes u otros derechos reales sobre los bienes
26 muebles corporales e incorporeales de la Sociedad;
27 **Seis.** Reconocer o desconocer expresamente
28 obligaciones, incluso anteriores a la fecha de hoy, que
29 la Sociedad tuviere o se alegare que tuviere por
30 terceros; realizar todo tipo de intimaciones y



1 requerimientos de obligaciones que terceros tuvieran
2 con la Sociedad; **Siete.** Pagar a toda clase de personas
3 naturales o jurídicas, cualquier deuda, obligación o
4 indemnización que la Sociedad adeudare; exigir los
5 recibos y cartas de pago que correspondieren; efectuar
6 novaciones; realizar delegaciones de obligaciones,
7 subrogaciones o remisiones de deuda; otorgar o
8 acordar quitas y/o esperas; aceptar y/o rechazar
9 compensaciones, y en general extinguir todo tipo de
10 obligaciones a través de las modalidades previstas en
11 la ley o en el respectivo contrato; **Ocho.** Cobrar y
12 percibir de toda clase de personas naturales o
13 jurídicas cualquier suma de dinero, bajo cualquiera de
14 las modalidades previstas en la normativa vigente, sea
15 que correspondan a deudas, indemnizaciones o
16 cualquier tipo de obligación que fuere adeudada a la
17 Sociedad, a cualquier título; dar, otorgar recibos y
18 cartas de pago; aceptar, impugnar o verificar pagos por
19 consignación; **Nueve.** Firmar recibos, finiquitos y
20 cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar,
21 extender, modificar y refrendar toda clase de
22 documentos públicos o privados, formulando en ellos
23 toda clase de declaraciones que estimen necesarias o
24 convenientes para el ejercicio y desempeño de sus
25 facultades; **Diez.** Suscribir, previa autorización del
26 Directorio, la constitución de servidumbres y otros
27 derechos reales que graven inmuebles de propiedad de
28 Enap Refinerías S.A., autorizar el alzamiento de
29 servidumbres constituidas sobre inmuebles de
30 propiedad de la Sociedad y representar a Enap



HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DE SANTIAGO

1 Refinerías S.A. en todos los asuntos relacionados
2 directa o indirectamente con la constitución de
3 servidumbres sean voluntarias o legales, en virtud de
4 lo establecido en la Ley número nueve mil seiscientos
5 dieciocho y sus modificaciones que crea la Empresa
6 Nacional del Petróleo y normas del Código de Minería,
7 la celebración de contratos de promesa de constitución
8 de servidumbres con autorizaciones de paso, y en
9 general, con cualquier acto o contrato con propietarios
10 de predios superficiarios en relación a las operaciones
11 de la Sociedad en dichos predios particulares y a sus
12 consecuencias; **Once.** En materia de Comercio
13 Internacional podrán representar a la Sociedad en todo
14 tipo de actuaciones y tramitaciones ante el Banco
15 Central de Chile, el Servicio Nacional de Aduanas y los
16 demás organismos competentes vinculados con la
17 exportación e importación, ya sea temporal o
18 definitiva, de equipos, maquinaria, materiales,
19 productos, mercaderías bienes o servicios de cualquier
20 clase, pudiendo suscribir toda la documentación
21 necesaria a esos efectos. En el ejercicio de este
22 cometido y sin que la siguiente enunciación sea
23 taxativa, el apoderado podrá presentar y firmar
24 registros e informes de importación o de exportación,
25 facturas, informes complementarios, solicitudes
26 anexas, cartas explicativas y toda clase de
27 documentación que le fuere exigida por el Banco
28 Central de Chile o el Servicio de Aduanas y demás
29 entidades comprendidas en este mandato; pedir la
30 devolución de esos documentos y retirarlos, solicitar la



1 modificación de las condiciones bajo las cuales se ha
2 autorizado una determinada operación, firmar en
3 representación de la Sociedad las declaraciones
4 juradas que pudieren exigirse en relación con
5 operaciones de comercio exterior, de importación y
6 exportación o cualesquiera otras y, en general,
7 ejecutar todos los actos y realizar todos los
8 procedimientos que fueren conducentes y necesarios
9 para efectuar dichas importaciones y exportaciones;
10 **Doce.** Representar a la Sociedad ante toda clase de
11 autoridades, órganos o entidades administrativas, sea
12 que correspondan a instituciones fiscales, semifiscales,
13 de administración autónoma, servicios públicos u otros
14 organismos o servicios públicos o que ejerzan una
15 función pública, así como ante entidades u
16 organizaciones privadas, con toda clase de
17 presentaciones, requerimientos, solicitudes y
18 declaraciones, así como modificar y desistirse de las
19 mismas. Podrá comparecer ante toda clase de
20 autoridades administrativas y de Gobierno y
21 especialmente ante Ministerios y Secretarías
22 Regionales Ministeriales, Banco Central de Chile,
23 Comisión para el Mercado Financiero, Comité de
24 Inversiones Extranjeras, Tesorería General de la
25 República, Servicio de Impuestos Internos, Servicio
26 Nacional de Aduanas, Superintendencia del Medio
27 Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental,
28 Superintendencia de Electricidad y Combustibles,
29 Servicio Nacional de Geología y Minería, Ministerio
30 Público y Fiscalías, Dirección del Trabajo,



HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO

26ª NOTARIA
DE SANTIAGO

1 Inspecciones Comunales del Trabajo, Fiscalía Nacional
2 Económica, Policía de Investigaciones de Chile (PDI),
3 Carabineros de Chile y, en general, ante cualquier otra
4 autoridad o corporación pública, semifiscal, autónoma,
5 administrativa, municipal, servicios, reparticiones y
6 empresas del Estado; **Trece.** Solicitar constituir y
7 revocar concesiones mineras, marítimas, geotérmicas y,
8 en general, cualquier otro tipo de concesión, permiso o
9 autorización, como también exploración o constitución
10 de derechos de aprovechamiento de aguas de toda
11 clase, sea ante las autoridades gubernamentales,
12 civiles o navales, tribunales competentes de cualquier
13 naturaleza, como también suscribir o firmar todos los
14 documentos, presentaciones, peticiones e instrumentos
15 públicos o privados que fueren conducentes y
16 necesarios para constituir dichas concesiones; **Catorce.**
17 Conferir poder especial a ejecutivos o trabajadores de la
18 Sociedad otorgando parte de las facultades que se les
19 confieren anteriormente, mediante instrumento público
20 o privado, si este último fuere suficiente. **Forma de**
21 **ejercicio y limitaciones: Respecto de las facultades**
22 **uno a diez,** su ejercicio corresponderá al apoderado
23 don **Carlos Mauricio Naveas Farias,** Gerente
24 Corporativo de Supply Chain, actuando conjuntamente
25 con cualesquiera de los otros apoderados, quienes
26 podrán ejecutar o celebrar cualquier acto, contrato,
27 convenio u operación hasta por un monto de **cinco**
28 **millones dólares de los Estados Unidos de América,**
29 o su equivalente en otras monedas, por operación
30 individualmente considerada. **Respecto de la facultad**



1 **número Once, en materia de Comercio**
2 **Internacional**, los apoderados, actuando separada e
3 indistintamente, podrán ejercer las facultades
4 contempladas en este numeral. **Respecto a las**
5 **facultades doce a trece**, cualquiera de los
6 apoderados, separada e indistintamente, podrán
7 actuar en nombre y representación de Enap Refinerías
8 S.A. con las facultades administrativas conferidas en
9 dichos numerales. **Respecto a la facultad de conferir**
10 **poderes especiales**, se deberá seguir el principio de
11 comparecencia de dos apoderados o un apoderado
12 conforme se indica en materia de ejercicio y limitaciones
13 respecto de la o las facultades que se conferirán.
14 **CUARTO:** Por la presente delegación de mandato se
15 declara expresamente que no revoca otros poderes,
16 mandatos o delegaciones, generales o especiales, hechas
17 en distintas personas con las mismas facultades o en las
18 mismas personas con distintas facultades, otorgados de
19 forma coetánea o posterior a la presente. **QUINTO:** Se
20 faculta el portador de copia autorizada de la escritura
21 para requerir y firmar las inscripciones,
22 subinscripciones y anotaciones respectivas ante
23 Archiveros, Notarios y Conservadores respectivos.
24 **PERSONERÍA:** La personería del señor **Patricio Gabriel**
25 **Farfán Bórquez** para representar a ENAP Refinerías S.A.
26 consta de la escritura pública otorgada ante el Notario
27 Público de Santiago don Álvaro González Salinas, con
28 fecha nueve de noviembre de dos mil veintitrés, que no
29 se inserta por ser conocida del compareciente y del
30 Notario que autoriza, y a expresa solicitud de aquel. En



HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DE SANTIAGO



1 comprobante y previa lectura firmada y compareciente el
2 presente instrumento. Di copia



3
4
5
6
7
8
9
10 Firma:

11 **PATRICIO GABRIEL FARFÁN BÓRQUEZ**

12 **C.I. N°** 12449447-8

13 **p.p. ENAP REFINERÍAS S.A.**

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

NOTARIO



Pag: 14/15
Certificado N°
123456815244
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Repertorio N°: 48/2024.-



INUTILIZADA
ART. 404 INCISO 3°
CODIGO ORGANICO
DE TRIBINALES

